

RIO GALLEGOS, 14 SEP 2015

VISTO:

El Expediente Nº 66.658/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 35 obra Nota presentada por la alumna Gisela Elizabeth GALLARDO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Instrumentos de Intervención I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Planificación I hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2015;

QUE de fs. 39 a 43 se cuenta con la situación académica de la alumna GALLARDO;

QUE por Nota Nº 243/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Planificación I es precorrelativa de la asignatura Instrumentos de Intervención I;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios informa que no obra registro en ese Departamento de la justificación de la inasistencia incurrida por la alumna GALLARDO en las Mesas de Exámenes del turno de Julio/Agosto de 2015, razón por la cual, según lo establecido en el Artículo 66º del Reglamento de Alumnos (Ordenanza Nº 013-CS-UNPA), no podrá ejercer el derecho a inscribirse y rendir en las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre;

QUE obra Despacho Nº 677/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Gisela Elizabeth GALLARDO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Instrumentos de Intervención I de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Gisela Elizabeth GALLARDO (D.N.I. Nº 34.294.704) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Instrumentos de Intervención I de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martina Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

530